



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0089-2025-MPD/A

San José de Sisa, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

CONSIDERANDO:

El Oficio N°001-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por el Señor TERCERO TUANAMA FASABI, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado el reconocimiento de nueva autoridad de Agente Municipal del Caserío ELADIO TAPULLIMA, el Informe N° 065-2025-SGBSyR-GDS/MPD de fecha 16 de abril de 2025 suscrito por el Sub Gerente de Bienestar Social y Registro, el Informe N°0255-2025-MPD/GDS de fecha 23 de abril 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N°033-2025-MPD/GAJ de fecha 24 de abril 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído de fecha 24 de abril 2025 suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N°27972 – ley Orgánica de municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los Gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los Agentes municipales, los mismos que representaran al alcalde d la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, eligen sus agentes municipales, que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad, En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino o vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, mediante El Oficio N°001-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por el Señor TERCERO TUANAMA FASABI, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado el reconocimiento de la nueva autoridad de Agente Municipal del Caserío ELADIO TAPULLIMA, así mismo adjuntan el acta de reunión de fecha 21 de febrero del 2025, donde fue elegido de manera democrática el Agente Municipal y su directiva quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
TERCERO TUANAMA FASABI	46032514	AGENTE MUNICIPAL
JUNIOR TUANAMA TUANAMA	75817398	SECRETARIO
JAMBER TUANAMA FASABI	42206009	TESORERO

Que, mediante el Informe N°065-2025-SGBSyR-GDS/MPD, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Bienestar Social y Registro, y el Informe N°0255-2025-MPD/GDS de fecha 23 de

Jr. Tacna 475 – San José de Sisa – RUC: 20154547097

<https://www.gob.pe/muniel dorado>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

abril 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, se da a conocer que el informe presentado tiene como objetivo solicitar la emisión de la resolución que designe a la nueva autoridad del Agente Municipal y a la nueva Junta Directiva del CASERIO ELADIO TAPULLIMA

Que, mediante Informe Legal N°033-2025-MPD/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud presentada por los moradores del CASERIO ELADIO TAPULLIMA de reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su Junta Directiva, se encuentra debidamente fundada y es PROCEDENTE, conforme a los principios de participación vecinal establecido por la constitución Política del Perú.

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de abril 2025, solicita acto resolutivo de reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su junta directiva.

Que, es atribución del Alcalde Provincial reconocer a la Sociedad Civil organizada, en el marco establecido por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha de su elección al Sr. **TERCERO TUANAMA FASABI** con DNI N°46032514 como **AGENTE MUNICIPAL** del CASERIO ELADIO TAPULLIMA, del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente; debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la junta directiva de la Agencia Municipal por el periodo de dos (02) años a partir de su elección del "CASERIO ELADIO TAPULLIMA, a los siguientes moradores:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
TERCERO TUANAMA FASABI	46032514	AGENTE MUNICIPAL
JUNIOR TUANAMA TUANAMA	75817398	SECRETARIO
JAMBER TUANAMA FASABI	42206009	TESORERO

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos a otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes designadas e instancias administrativas componentes para su cumplimiento en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registros Único de Organizaciones Social (RUOS), de Provincia de El Dorado.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información, Comunicación e Imagen la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL